

## ACTA DE INEXISTENCIA RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A ENTES PRIVADOS.

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día siete de agosto de dos mil veinte. La infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), con base al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **HACE CONSTAR:**

**I.** Que de conformidad al artículo 1.16 Recursos públicos asignados a entes privados de cualquier naturaleza del "Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa", emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en el que se establece que los entes obligados deberán de publicar una plantilla que incluya el nombre completo del destinatario, la cantidad asignada, el fin al que se destinarán los fondos y enlaces independientes que conduzcan al documento que autoriza la asignación de dichos fondos y el que contenga los informes sobre la ejecución de los montos señalados.

**II.** Al respecto, se hace del conocimiento que a través nota remitiada por la GERENCIA FINANCIERA, durante el período de **MAYO, JUNIO Y JULIO del año 2020**, referente a la publicación de la información oficiosa detallada en el Romano I, no existe en la Institución, ello adecuándose a lo que dispone el artículo setenta y tres de la citada LAIP; además, por no corresponder a las actividades que realiza y que concede la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, en cuanto a competencia y atribuciones, razón por la que no es posible su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

**III.** Y para los efectos correspondientes, se informa dicha circunstancia; no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.

Licda. Isis Acosta Flores  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**